

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2015	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	09/abril/2019 Se ordena archivar este expediente como asunto concluido.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 101/2015 Y SUS ACUMULADAS 102/2015 Y 105/2015	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO Y COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	08/abril/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Querétaro, en representación de lo Poder Legislativo de la entidad, a quien se tiene informando de los actos tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 21/2016	PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	08/abril/2019 Agréguese a los autos, para que surta efectos legales, el oficio y los ejemplares del sumario del Periódico Oficial, signado por quien se ostenta como Director del Periódico Oficial del Estado, de la Secretaría General de Gobierno de Puebla, mediante el cual informa que la sentencia de 28 de junio de 2018, así como los votos concurrentes de los Ministros precisados en el proveído de mérito, han sido publicados en el ejemplar número 8 segunda sección del Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 12 de marzo de 2019, cumpliendo así con lo ordenado en el resolutivo QUINTO de la sentencia de mérito.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	09/abril/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Túrnese este expediente a la Ministra que corresponde para que instruya el procedimiento respectivo, con motivo de su reciente designación.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	11/abril/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Túrnese este expediente a la Ministra que corresponde para que instruya el procedimiento correspondiente, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 42/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN	11/abril/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León. Atento a que existe identidad respecto del decreto legislativo controvertido en este medio impugnativo y el combatido en la diversa acción de inconstitucionalidad 41/2019, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se decreta la acumulación de este expediente al medio de control constitucional previamente aludido; en consecuencia, túrnese este asunto a la Ministra que corresponde al haber sido designada instructora en la acción de inconstitucionalidad citada.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 209/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE TRES VALLES, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	09/abril/2019 Vista la certificación de 9 de octubre de 2018, que obra en autos, de la que se advierte que, a la fecha, ha transcurrido el plazo de noventa días, fijado en la sentencia dictada en este asunto, a efecto de que el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave diera cumplimiento a la misma, sin que obre constancia de que éste se hubiere producido. Se requiere, bajo apercibimiento a la autoridad estatal, por conducto de su representante legal, para que, de inmediato, informe sobre el acatamiento dado al fallo constitucional, debiendo remitir copia certificada de las constancias correspondientes.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 235/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE OMEALCA, VERACRUZ	09/abril/2019  Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos del Secretario de Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene designado delegados y revocando los señalados con anterioridad, reiterando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como informando que el 11 de marzo del año en curso realizó una transferencia bancaria a favor del Municipio de Omealca, Veracruz de Ignacio de la Llave, por el monto precisado en el proveído de mérito, correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2016, del Fondo para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la cantidad también precisada el citado proveído, de los correspondientes intereses, a fin de dar cumplimiento al fallo dictado en este asunto, hecho que demuestra con las documentales que exhibe.  Visto lo anterior y antes de proveer respecto a tener por cumplida la sentencia dictada en el 20 de junio de 2018, con copia simple del oficio y sus anexos dese vista al Municipio de Omealca, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste bajo protesta de decir verdad, si con el depósito realizado se cubrieron las cantidades y/o intereses a los que fue obligado el Poder Ejecutivo del Estado, o lo que a su derecho convenga en relación con lo informado por el Secretario de Gobierno de la entidad, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se decidirá lo que en derecho proceda con los elementos que obran en autos sobre el cumplimiento.  Hágase la certificación del plazo otorgado en este proveído.
---	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 252/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	09/abril/2019 Vista la certificación de dieciséis de enero del año en curso, que obra en autos, de la que se advierte que, a la fecha, ha transcurrido el plazo de 90 días, fijado en la sentencia dictada en este asunto, a efecto de que el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave diera cumplimiento a la misma, sin que obre constancia de que éste se hubiere producido. Se requiere, bajo apercibimiento a la autoridad estatal, por conducto de su representante legal, para que, de inmediato, informe sobre el acatamiento dado al fallo constitucional, debiendo remitir copia certificada de las constancias correspondientes.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 324/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	09/abril/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la razón del Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que hace constar la imposibilidad de notificar al Secretario de Gobierno del Estado de Morelos, el oficio 2028/2019 que contiene inserto el acuerdo de 28 de marzo del año en curso, al cual se adjuntó copia certificada de la sentencia de 5 de diciembre de 2018 dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal. Notifíquese a la referida autoridad en su residencia oficial, el citado oficio y su anexo, así como el presente acuerdo.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 158/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	09/abril/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Síndica Procuradora del Municipio de Ensenada, Baja California, contra los Poderes Ejecutivo Federal y Ejecutivo de Baja California, así como al Congreso de la Unión a través de sus dos Cámaras, (Diputados y Senadores). Túrnese este expediente a la Ministra que corresponde para que instruya el procedimiento

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
12	RECURSO DE RECLAMACIÓN 44/2019-CA, DERIVADO DEL JUICIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 3/2019	RECURRENTE: SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	09/abril/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer quien se ostenta como Director General de Amparos contra Leyes de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contra el acuerdo de 25 de marzo de 2019, dictado por el Ministro instructor en el juicio sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal 3/2019. Se admite a trámite el recurso de reclamación que hace valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan existir y que se analizarán al momento de dictar resolución. Se le tiene designando delegados y autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; además, atento a su petición, devuélvase las copias certificadas de los oficios con los que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación de una copia para que obre en autos. Se tiene al recurrente ofreciendo pruebas. Con copia simple del escrito de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación al recurrente, córrase traslado a las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga; asimismo, dese vista a la Fiscalía General de la República para que, dentro del mismo plazo, manifieste lo que a su representación corresponda. Agréguese copia certificada de las constancias necesarias del juicio sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal 3/2019, sin perjuicio de que al momento de resolver se tengan a la vista todas las que integran dicho expediente,

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			al cual debe añadirse copia certificada de este proveído para los efectos a que haya lugar. Túrnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Hágase la certificación de los días en que transcurren los plazos otorgados en este proveído.
13	RECURSO DE RECLAMACIÓN 50/2018-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 104/2018	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT	08/abril/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Presidente de la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado de Nayarit, se le tiene señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revocando el señalado con anterioridad.
14	RECURSO DE RECLAMACIÓN 66/2018-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 278/2017	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN JUAN YUCUITA, ESTADO DE OAXACA	09/abril/2019 Visto el estado procesal de los autos, notifíquese la sentencia dictada en este asunto al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como al Tribunal Electoral, ambos de Oaxaca, autoridades demandadas en la controversia constitucional de la cual deriva el presente recurso de reclamación.
15	RECURSO DE RECLAMACIÓN 78/2018-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 169/2018	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, ESTADO DE MORELOS	09/abril/2019 Visto el voto particular formulado por el Ministro que corresponde, relativo a la resolución dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el presente asunto, se ordena notificarlo a las partes.
16	RECURSO DE RECLAMACIÓN 79/2018-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 168/2018	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS	09/abril/2019 Visto el voto particular formulado por el Ministro que corresponde, relativo a la resolución dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el presente asunto, se ordena notificarlo a las partes.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

17	RECURSO DE RECLAMACIÓN 36/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2019	ACTOR: TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	09/abril/2019 Visto el estado procesal del asunto, toda vez que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles otorgado mediante proveído de 22 de marzo de 2019, a efecto de que las partes manifestaran lo que a su derecho conviniera o representación correspondiera en relación con la interposición del presente recurso, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la Ministra, quien fue designada como ponente en este asunto.
----	--	---	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA